

**22081** *ORDEN PRE/2864/2002, de 8 de noviembre, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 27 de septiembre de 2002, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), la Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

**ANEXO****Convocatoria: Orden de 27 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre)**

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Dirección General del Secretariado del Gobierno, Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, Subdirector general adjunto. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: PR, D. Gral. Secretariado del Gobierno, Madrid. Nivel: 29. C. específico: 12.997,08.

Datos personales adjudicataria:

Apellidos y nombre: García Rodríguez, María Teresa. NRP: 0146841768A6000. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 6000. Situación: Activo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**22082** *ORDEN de 25 de octubre, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 18 de julio de 2002, por el que se ofertaban plazas vacantes en Secretarías de Juzgados de Paz, entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de mas de 7.000 habitantes y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 18 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 31 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 20 de septiembre), para cubrir plazas vacantes en Secretarías de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz de mas de 7.000 habitantes y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, he dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concurso de traslados.

Tercero.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Cuarto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo posesorio deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g. del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por el Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al Servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio del recurrente o de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 25 de octubre de 2002.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

**ANEXO I**

Documento nacional de identidad: 14.955.403. Apellidos y nombre: Larrea Hernando, María Luisa. A: 14. M: 3. D: 29. IDI: 2. INF: 0. Total: 16,331. Escalafón: 2372. Preferencia: Derecho. Destino actual/Categoría: Jzdo. Vigilanc. Penit. Bilbao. Vizcaya (Oficial). Destino adjudicado/Categoría: Jzdo. Paz Basauri. Vizcaya (Of. Secret.).

Documento nacional de identidad: 15.866.115. Apellidos y nombre: Lasa Martínez, Juan José. A: 3. M: 2. D: 25. IDI: 0. INF: 0. Total: 3,236. Escalafón: 8637. Preferencia: Of. Secret. Destino actual/Categoría: Jzdo. de Paz Ordizia. Guipúzcoa (Oficial). Destino adjudicado/Categoría: Jzdo. Paz Usurbil. Guipúzcoa (Of. Secret.).

Documento nacional de identidad: 14.252.124. Apellidos y nombre: Martínez Pico, Eduardo. A: 4. M: 11. D: 23. IDI: 0. INF: 0. Total: 4,981. Escalafón: 8062. Preferencia: Oficial. Destino actual/Categoría: Jzdo. 1.º Inst. e Instr. 3 Durango. Vizcaya (Oficial). Destino adjudicado/Categoría: Jzdo. Paz (A. M.) Zamudio. Vizcaya (Of. Secret.).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**22083** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan los destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se ofrecían plazas vacantes para Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz entre Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de julio de 2002, para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de Cataluña, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña («Boletín Oficial del Estado» número 182 y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3689, de 30 de julio de 2002).

Dado lo que establecen los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero;

Dado lo que establecen las bases 8.4 a 8.9 de la Resolución de 18 de julio de 2002, de convocatoria de concurso de traslado citado, resuelvo:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución de fecha mencionada anteriormente, y que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios relacionados en el anexo 2 de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en este concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslado.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, salvo que se pretendan amortizar mediante la modificación de la plantilla orgánica o la reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que serán ofertadas a funcionarios de nuevo ingreso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 458 y 494.2 de la Ley orgánica del poder judicial.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará dentro de los tres días naturales siguientes al cese si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes si hay cambio de localidad. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo en la Administración de justicia en los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», pero en ese caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los cuerpos de oficiales, auxiliares o agentes y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encuentren en activo en otro cuerpo y no quieran interrumpir su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para tomar posesión, podrán solicitar al presidente, juez, fiscal o jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos en que hayan de desplazarse a Canarias, las islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento orgánico], y cesarán en su antiguo destino en la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

La Comunidad Autónoma competente o la gerencia territorial que corresponda les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de justicia, y en este destino se les tendrá por cesados en la fecha anterior a la de su posesión en los cuerpos de oficiales, auxiliares o agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán en su condición como consecuencia de la toma de posesión del funcionario titular.

Sexta.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, o bien podrán impugnarla directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios centrales del Departamento de Justicia e Interior (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y les Terres de l'Ebre (calle Doctor Ferrán, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, 14-16 08018 Barcelona); Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio «Canyeret», 1, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (paseo Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio «Canyeret», 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sede del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (calle